Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2020

Expte. Nº 036/2020

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral Nº 0300-2020 de fecha 6 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de julio de 2020, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Sra. María Alejandra SEGOVIA.

QUE a fs. 35 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA solicita rectificar la citada Resolución, donde dice "enero" debe decir "febrero".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral Nº 0300-2020, donde dice "1º de enero", debe decir "1º de febrero".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0499-2020